UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2.007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESOLUCION DE LA FACULTAD DE MEDICINA N° 63/2010.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE AD REFERÉNDUM" – ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNC@ – ID Nº 204863.

Coronel Oviedo, 09 de noviembre de 2010.-

VISTO: El Dictamen Nº 02/2010 de la Fecha 15 de octubre del año en curso de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y

La Carta de invitación y las especificaciones técnicas para el llamado a locación de inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que el alquiler de Edificios para la Facultad de Ciencias Médicas UNC@, ad referéndum, forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad para el ejercicio 2011.

La Unidad Operativa de Contrataciones, procedió conforme lo establece el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: "los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en lo que el canon excediera el valor de mil jornales mínimo, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; *aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida*, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa". Y la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 "POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03".

La presente contratación se realiza en la modalidad AD REFERUNDUM, por lo que antes de proceder con la adjudicación de la misma, se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2.007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad...", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

Articulo 1° **APROBAR, la ADJUDICACION** del Procedimiento de locación de Inmueble Ad Referendum, por valor de Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) correspondiente a recursos del Tesoro FF10 y recursos Institucionales FF30, para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Articulo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Lic. Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

FACULTAD de MEDICINA U.N.Ca

Dr. Carlos Alberto Cano Fleitas
Decano